

Consultas Realizadas

Licitación 485441 - LPN UEP FEEI MITIC N° 02/2026 CONTRATACION DE SEGURO DE BIENES PARA EQUIPOS LOCALIZADOS EN DIVERSAS SEDES DEL MEC - UEP FEEI - PLURIANUAL

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA - PUNTO 4. FONDO DE GARANTÍA.

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante la reconsideración del requisito establecido en el numeral 4. Fondo de Garantía del apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que dispone: "Fondo de garantía: Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones), según últimos informes presentados a la Superintendencia de Seguros. Junio de los años 2023, 2024 y 2025." La presente solicitud se fundamenta en que dicho requisito, al exigir el cumplimiento del monto mínimo durante tres ejercicios consecutivos, podría restringir la participación de compañías aseguradoras que actualmente cuentan con la solvencia patrimonial y financiera suficiente para asumir los riesgos derivados de la contratación. En particular, Panal Compañía de Seguros Generales S.A. Propiedad Cooperativa registra, al cierre de junio de 2026, un Fondo de Garantía superior a Gs. 24.000.000.000 (Guaraníes veinticuatro mil millones), excediendo ampliamente el mínimo exigido en el PBC, lo que evidencia su capacidad económica y solidez financiera para respaldar adecuadamente las obligaciones contractuales que pudieran asumirse. encontrándose dicho ejercicio cerrado y auditado. En consecuencia, de considerarse los tres últimos ejercicios cerrados y auditados (2024, 2025 y 2026), la compañía cumpliría plenamente con el requisito establecido. Sin embargo, la exigencia de circunscribir la evaluación a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 impide considerar la situación patrimonial más actual del oferente, generando una restricción que no refleja su capacidad financiera vigente ni su solvencia efectiva para asumir los riesgos derivados de la contratación. No obstante, la exigencia de verificar dicho parámetro respecto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 limita la participación de entidades que actualmente cumplen e incluso superan el nivel de garantía requerido, sin que ello implique un mayor nivel de protección para la Convocante ni una mejora efectiva en la evaluación de la capacidad financiera actual de los oferentes. En consecuencia, solicitamos que el requisito sea revisado y adecuado, permitiendo que la evaluación del Fondo de Garantía se realice con base en la información financiera más reciente disponible y debidamente presentada ante la Superintendencia de Seguros, o que se admita el cumplimiento del parámetro mediante la acreditación del Fondo de Garantía vigente al último cierre informado. La adecuación propuesta no menoscaba la seguridad financiera exigida para la correcta ejecución contractual, sino que promueve una mayor concurrencia de oferentes solventes y técnicamente calificados, en armonía con los principios de economía, eficiencia, igualdad y libre competencia consagrados en el artículo 4 de la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
El requisito de Fondo de Garantía fue definido con base en criterios de razonabilidad y proporcionalidad frente al monto asegurado, y los periodos solicitados a Junio de los años 2023, 2024 y 2025, no restringen la participación de oferentes. Por lo tanto, se mantienen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y unificación de los índices financieros detallados en el apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fijando como período de evaluación al 30 de junio del 2025. Por tanto, con el fin de alinear los requisitos a la situación financiera más reciente y consolidada de las firmas del sector, solicitamos que los criterios sean ajustados para ser evaluados exclusivamente al cierre del último ejercicio fiscal, bajo los siguientes parámetros técnicos: 4. Fondo de Garantía: Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones) al cierre del 30/06/2025 7. Disponibilidades: Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones) al cierre del 30/06/2025. 8. Capital social: Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes veinticinco mil millones) al cierre del 30/06/2025. Esta petición se ampara en los principios rectores del Art. 4º de la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, específicamente en los incisos c) Economía y Eficiencia y d) Igualdad y Libre Competencia, asegurando la libre concurrencia de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
El requisito de Fondo de Garantía, Disponibilidades y Capital social fueron definidos con base en criterios de razonabilidad y proporcionalidad frente al monto asegurado, y los periodos solicitados a Junio de los años 2023, 2024 y 2025, no restringen la participación de oferentes. Por lo tanto, se mantienen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		